

Convocationia de Estímulos *2019*





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho **Ministra de Cultura**

David Melo Torres Viceministro de Cultura

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora Ana Milena Rodríguez Castillo Ángela Marcela Castellanos Barbosa Camila Andrea Castro Calcetero Daniela Vanessa Garcés López Diego Armando Montoya Agudelo Erick David Montes Aragón Fabián Andrés Murcia Ovalle Germán Darío Hernández Sosa Jesús Fernando Gutiérrez Mejía Juan Alberto Roldán Londoño Lady Johanna Gómez Díaz Ligia Ríos Romero Nelson Guillermo Duarte Alfaro Roberto Rivera Medina Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramaciónMinisterio de Cultura

Contenido

PRESENTACIÓN		8
REQUISITOS GENERALES DE PAR	TICIPACIÓN 2019	10
PREMIO NACIONAL DE VIDA Y O	BRA 2019	45
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIO	ÓN - AGN	50
Beca de gestión de arch	ivos fotográficos	52
Beca de gestión de arch	ivos sonoros de Colombia	57
ARTES		62
Becas Fulbright–Mincul	tura para artistas	64
Pasantías nacionales		72
Residencia artística Col	ombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)	83
	ombia - Estados Unidos (The Fountainhead Re	_
	olombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts	93
	olombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Cam	-
Residencias artísticas n	acionales	104
ARTES VISUALES		
Beca de creación -cita a	ciegas-(Festival de Cómic de Toronto)	116
Beca para artistas cerar	nistas	120
Beca para publicaciones	s artísticas	123
Beca para técnicas no d	igitales para cartel	128
	cional e internacional para artistas y demás ag Ciclo	
Becas de creación para	artistas con trayectoria intermedia	138
Becas de creación para	artistas emergentes	142
Becas nacionales para e	spacios independientes	146

	Becas nacionales para galerías
	Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019
	Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía
	Premio Nacional de Fotografía
	Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes
	Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París)
DANZA	
	Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo
	Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo183
	Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza193
LITERAT	URA
	Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo
	Becas para la publicación de libros de autores colombianos
	Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional211
	Becas para la publicación de obra inédita
	Premio Nacional de Poesía
	Residencia de creación literariaMinisterio de Culturae Instituto Caro y Cuervo
MÚSICA	
	Beca de investigación - creación para formatos basados en músicas regionales colombianas
	Beca para la creación de música contemporánea237
	Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo
	Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo
	Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares
	Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical 260
	Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento
	Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales

	Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine	
CINEMA	ГОGRAFÍA	374
	Pasantías en bibliotecas públicas	368
	Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales er bibliotecas públicas	361
	Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales d bibliotecas públicas	
BIBLIOTE	CAS	
	Reconocimiento de dramaturgia teatral	351
	Becas de creación en teatro de calle "Juglares"	
	Becas de creación en narración oral "del cuento a la escena"	
	de carpas de circo	
	Becas de circulación nacional para producciones circenses	
	por Colombia – I Ciclo	.330
	Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas	
	Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y con la Ciclo	
	Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas	320
	Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos	315
	Beca de investigación teatral o circense	311
TEATRO Y	CIRCO	
	Pasantías en el desarrollo de procesos de promoción de lectura para prim infancia, en bibliotecas públicas y salas de lectura	
PRIMERA	INFANCIA	200
	Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces	294
	Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC	
	Premio Nacional a las Escuelas de Música de carácter privado -Plan Nacio de Música para la Convivencia – PNMC	
	de viento sinfonico para realizaria en Italia	2/5

Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa "Imaginando Nuestra Imagen" - INI	.408 1416 1422 1433
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica4	116 122 128
cinematográfica4	.28 .33
Becas talentos regionales para el cine colombiano4	. 28 133
	133
COMUNICACIONES4	
Becas de creación:prácticas creativas de producción sonora digital – PODCAST–4	
Becas en comunicación y territorio4	:40
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	
Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión4	48
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – FORMACIÓN	
Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez juventud4	_
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	
Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles4	-68
EMPRENDIMIENTO CULTURAL4	81
Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo 483)
Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – Ciclo4	
Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos4	.95
FOMENTO REGIONAL5	01
Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistema departamentales, distritales o municipales de Cultura5	
PATRIMONIO5	10
Beca de investigación en conservación-restauración de Patrimonio Cultura Mueble5	

Becas para la implementación de acciones de salvaguardia de manifestacion no inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial dámbito nacional	el
Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultura inmaterial del ámbito nacional	al
Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimon mueble – bianual529	iio)
POBLACIONES	;
Reconocimientos a la cultura ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del "Decenio Afrodescendiente"537	7
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor541	
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación545	
Reconocimientos a los procesos culturales liderados por mujeres para la equ 548	ıidad
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultu para la población con discapacidad551	
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	ŀ
Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades	5
Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo 560)
Becas: proyectos de trabajo en red	,
ANEXOS)
Anexo 1. Formulario de participación personas naturales	L
Anexo 2. Formulario de participación personas jurídicas	}
Anexo 3. Formulario de participación grupos constituidos	,
Anexo 4. Cuadro integrantes del grupo	,

Presentación

l Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Primera Fase, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el de promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Archivo General de la Nación, aMano Laboratorio Creativo, Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-, Museo Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Eastern Bloc, The Fountainhead Residency, Arts Collaboratory, Sitka Fine Arts Camp, Casa Tres Patios, Corporación Platohedro, Fundación Organizmo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles, La Usurpadora, Lugar a Dudas, Mahanaím Centro Rural &

Arte, Plataforma Caníbal, Manusdea, Popayork, Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali), Residencias Intermundos, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, La Cité Internationale des Arts de París, Instituto Caro y Cuervo, Fundación Salvi, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.

Requisitos generales de participación Convocatoria de Estímulos 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- Becas. Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- Pasantías. Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- Premios Nacionales. Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- Reconocimientos. Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- Residencias artísticas. Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Líneas de acción

- Formación. Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- Investigación. Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan

- la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- Circulación. Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Tipos de participantes

- Personas naturales (a título individual). Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo). Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- Personas jurídicas colombianas. De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen

presentarse.

- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página 19.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

¹ En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

² La única excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el mo-

mento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los *documentos administrativos* solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los *documentos para el jurado* que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

Habilitada

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer. **Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico. **Nota:** Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea

Ingreso por primera vez:

- 1. Ingrese al siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/
- 2. Registrese como un usuario nuevo.
- 3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
- 4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
- 5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
- 6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

- 1. Ingrese al siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/
- 2. Ingrese su usuario y la contraseña.
- 3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
- 4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

- Ingrese al siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/
- 2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
- 3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
- 4. Asigne una nueva contraseña.
- 5. Ingrese su usuario y la contraseña.
- 6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
- 7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar Documentos Administrativos

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se

presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. **Nota:** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto no se requiere una firma en el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

 Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.

2. Para entidad privada:

 Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.

3. Para entidad pública3:

- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
- Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
- RUT actualizado de la entidad pública.
- 4. Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)⁴:
 - Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

 Copialegible por ambas caras del documento de identidad de cada uno delos integrantes del grupo. Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia. Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

³ En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procedrá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

⁴ Ibídem.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- 2. Únicamente habrá lugar a sustituir <u>hasta el veinticinco por ciento (25%)</u> del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, no podrá renunciar al grupo, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que únicamente se pueden sustituir integrantes de los grupos ganadores, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir <u>antes</u> de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009.

⁵ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será <u>causal de rechazo</u>. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B y C INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Paso 1: Adjuntar Documentos Administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:

Habilitada

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 571-576).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo **presente completo**, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará <u>automáticamente rechazado</u>.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

- 1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 571-572).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota**: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

- 1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 573-574).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- 3. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
- RUT actualizado de la persona jurídica participante.
- 4. Para entidad pública⁶:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
- 5. Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)⁷:
 - Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

- 1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, páginas 575-576).
- 2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota**: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

⁶ En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establacido en el prágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

⁷ Ibídem.

3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 577-578).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
- 2. Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado⁸, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, no podrá renunciar al grupo, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que únicamente se pueden sustituir integrantes de los grupos ganadores, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir antes de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

⁸ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura Programa Nacional de Estímulos (Convocatoria a la que aplica) Calle 8 N° 8-26 Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

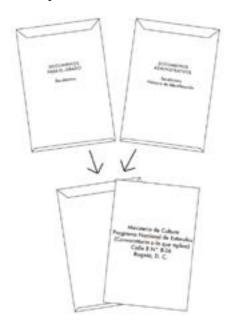
Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el "nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio"; o dicho de un

autor, "que oculta con un nombre falso el suyo verdadero".

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, pues el proyecto quedará automáticamente rechazado.



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Las convocatorias en la modalidad de seudónimo no podrán realizar su inscripción en línea. Estas propuestas serán recibidas únicamente en físico.

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo, al jurado le serán enviadas aquellas que no revelen su identidad y que cumplan con los documentos para el jurado solicitados en la convocatoria específica.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados

Los estados que encontrará son:

- En verificación: En revisión de documentación.
- En estudio: Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- Preseleccionado: El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- Rechazado: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- Subsanación: No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- Retirado: El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de par-

- ticipante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
- Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles <u>antes de la deliberación</u> para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura

- sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489, no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o pitch (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del pitch. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

⁹ En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados³ establecida para cada convocatoria, en la página web <u>www.mincultura.gov.co</u>, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados y los estados que encontrará son:

- Ganador: Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- Suplente: Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- Suplente y mención de honor: Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- Suplente ganador: Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. Una vez recibida la comunicación, los

¹⁰ El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	х
Carta de compromiso firmada	х	х	x
Certificación bancaria expedida en 2019	X	X	х
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los in- tegrantes del grupo)	x		х
Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca			
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	x		х
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributa- rio		х	
Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos			

.....

¹¹ En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

¹² El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Póliza de cumplimiento de disposi- ciones legales por el 10% del valor del estímulo	x	x	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	х	х	х
Pasantías	Persona natural		
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	х		
Carta de compromiso firmada	х		
Certificación bancaria expedida en 2019	X		
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud			
Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	х		
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	х		
Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	х	х	х
Certificación bancaria expedida en 2019	x	х	х
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario		x	
Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos			
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	х	х	х

Residencias artísticas	Persona natural
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	х
Carta de compromiso firmada	Х
Certificación bancaria expedida en 2019	Х
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud	
Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la resi- dencia	х
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la resi- dencia	х
Póliza de cumplimiento de disposi- ciones legales por el 10% del valor del estímulo	х
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	Х

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, <u>previa disponibilidad de PAC</u>, en los montos

¹³ El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial

- y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la vigencia (año 2019). Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.

- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de

propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

• Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.¹⁴

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

¹⁴ Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

¹⁵ Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones especiales

• Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.

- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia (2019).
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje siempre y cuando se encuentren dentro de la respectiva vigencia (2019) y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera exclusiva, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - <u>La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja -PAC- asignado al Ministerio de Cultura.</u>

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplmiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento precederá el recurso de reposición.
- En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas estableci-

- das, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Protección de datos (Habeas Data)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede a ingresar a http://www.mincultura.gov.co

Artes Visuales Beca de creación -cita a ciegas-(Festival de Cómic de Toronto)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019
Publicación de resultados:	9 de agosto de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Seis millones de pesos (\$6.000.000) para cubrir los costos de producción de una obra gráfica
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes gráficas, ilustración, cómic
Duración:	Un (1) mes consecutivo en el segundo semestre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura en asocio con el Festival de Cómic de Toronto propone una beca de creación vía Internet entre un artista colombiano y un artista canadiense, para que desarrollen desde su lugar de residencia un proyecto gráfico en conjunto.

Se convoca así, a un artista colombiano para que durante un (1) mes consecutivo en el segundo semestre de 2019 y vía Internet realice una obra gráfica con un artista canadiense que será seleccionado por el Festival de Cómic de Toronto.

El producto esperado es una obra digital hecha a dos manos, vía Internet entre los artistas seleccionados (el artista colombiano y el canadiense).

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en cualquier país distinto de Ca-

nadá o artistas extranjeros residentes en Colombia, que desarrollen su trabajo en el área de las artes gráficas, ilustración y cómic y que cuenten con una experiencia de mínimo tres (3) años.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la "Beca de creación Cita a ciegas (Festival de Cómic de Toronto)" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), con sus respectivos soportes de la experiencia solicitada en el perfil. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Portafolio de máximo cinco (5) obras.
- Carta firmada por el proponente, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde sustente el interés y la importancia de esta beca para su proceso creativo y desarrollo profesional (en formato .PDF).
- Proyecto de la obra que se desea realizar con su título y descripción. (En el entendido de que esto se desarrollará en conjunto, vía Internet, con un artista canadiense).

- Plan de socialización que dé a conocer el resultado de la beca en la comunidad.
- Diligenciar el Anexo A: Formato de referencia de licencia de uso, ver página 119.

Criterios de evaluación

- Relación de la beca con el proyecto formulado.
- Solidez, pertinencia y viabilidad de la obra propuesta.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:

- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A

"Beca de creación -cita a ciegas-(Festival de Cómic de Toronto)"

Formato de referencia de licencia de uso

Licencia de uso de obra artística
Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la
distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición
de la obra (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de di-
vulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto
como resultado de la "Beca de creación – Cita a Ciegas- (Festiva
de Cómic de Toronto)".
Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística
documentos y otras imágenes a reproducir)
Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la
distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición
de la reproducción fotográfica (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría
con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco
del proyecto como resultado de la "Beca de creación – Cita de Cinaca (Factival de Cómic de Tamento)"
Ciegas- (Festival de Cómic de Toronto)".
Licencia de uso de obra literaria
Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, e
uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición
del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la me-
moria colectiva en el marco del proyecto como resultado de la
"Beca de creación – Cita a Ciegas- (Festival de Cómic de Toronto)".
Firma:
Nombre:
C.C.:
Ciudad y fecha:

Beca para artistas ceramistas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)
Líneas de acción:	Creación, circulación
Áres:	Cerámica
Duración:	Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe final: quince (15) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Apoyar el trabajo en la disciplina de la cerámica, reconociendo en ella una confrontación entre la tradición y los avatares del mundo contemporáneo.

Incentivar la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que utilicen como materia prima el barro.

El producto esperado es la creación de un proyecto elaborado en cerámica y su respectiva exposición.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en Colombia o en el exterior, o artistas extranjeros residentes en el país, quienes en todos los casos deberán tener experiencia de mínimo tres (3) años en el manejo de la cerámica, de sus complejidades y del trabajo con hornos.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- El ganador de la "Beca para artistas ceramistas" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de socialización y aval del lugar expositivo.
- Cronograma general a partir de julio (hasta cuatro [4] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas que permita conocer el trabajo desarrollado en el campo de la cerámica.
- Soportes que demuestren la experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de la cerámica. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales, los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Portafolio de proyectos anteriores que demuestren su manejo técnico con la cerámica.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el

presupuesto y las necesidades de producción.

• Plan de socialización del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del quince (15) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca para publicaciones artísticas

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veinte (20) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Estimular la realización de publicaciones impresas de edición singular o seriada, relacionadas con el campo de las artes visuales colombianas. Su contenido debe ser el resultado de procesos de creación, circulación o investigación.

El producto final esperado es la publicación impresa.

Perfil del participante

Teóricos, historiadores, curadores, investigadores y artistas activos en el campo de las artes visuales, colombianos residentes en el país o en el exterior, o extranjeros residentes en Colombia.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

• Personas jurídicas.

• Los ganadores de la "Beca para publicaciones artísticas" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Justificación de la pertinencia de la publicación.
- Descripción de las características que tendrá la publicación (número de ejemplares, formato, tipo de papel y encuadernación, número de páginas y acabados).
- Plan de socialización.
- Maqueta impresa o digital del proyecto de publicación.
- Cronograma general que contemple, la publicación, la socialización y distribución.
- Presupuesto general desglosado que incluya: producción editorial (corrección de estilo, diseño y diagramación), publicación, la socialización y distribución.
- Para personas naturales, hoja de vida del participante en máximo tres (3) páginas, con sus respectivos soportes. Para grupos constituidos, adjuntar las hojas de vida de cada uno de sus integrantes, con sus respectivos soportes. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Diligenciar el Anexo A: Formato de referencia de licencia de uso (ver página 127). Las licencias de uso de textos e imágenes deben garantizar los derechos de autor en relación con la comunicación pública, reproducción y puesta a disposición, incluyendo:
 - Las obras de arte.
 - Los registros fotográficos de las obras de arte.
 - Reproducciones de material documental y/o de cualquier otra imagen adicional.
 - Textos de todos los autores incluidos.

Nota: Las licencias de uso deben precisar la autorización expresa al proponen-

te para realizar la publicación en el marco de la presente convocatoria.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual de la propuesta.
- Innovación del proyecto en relación con el campo de las publicaciones artísticas.
- Pertinencia de la publicación.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta, considerando el cronograma, presupuesto y socialización.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, <u>previa disponibilidad de PAC</u>, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones que realice el Ministerio de Cultura en relación con los criterios técnicos de diseño y producción editorial.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya el logo del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes en la bandera.
- Entregar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación.
- Imprimir al menos quinientos (500) ejemplares, de los cuales cincuenta (50) serán entregados al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.

- Remitir sesenta y cuatro (64) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red y para el depósito legal de la Biblioteca.
- Entregar un informe final, a más tardar el veinte (20) de noviembre de 2019, al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Ejemplares de la publicación realizada.
 - Descripción y soportes de la socialización llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - PDF del libro para internet para subirlo en la página web del área de Artes Visuales.
 - Certificado de entrega de los ejemplares a la Biblioteca Nacional.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A "BECA PARA PUBLICACIONES ARTÍSTICAS"

Formato de referencia de licencia de uso

-	•	•	-		-	-	
	ICAN	c_{12}	40	1100	40	Ohra	artística
ш	10011	CIA	uc	uso	uc	obia	arusuca

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la
distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición
de la obra (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de di-
vulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto
como resultado de la "Beca para publicaciones artísticas".

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto ______ como resultado de la "Beca para publicaciones artísticas".

Licencia de uso de obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto ______ como resultado de la "Beca para publicaciones artísticas".

Firma: Nombre:

C.C.: Ciudad y fecha:

Beca para técnicas no digitales para cartel

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019	
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019	
Publicación de resultados:	19 de julio de 2019	
Número de estímulos:	Uno (1)	
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000)	
Líneas de acción:	Creación, circulación	
Área:	Artes Visuales	
Duración:	Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe final: doce (12) de noviembre de 2019	
Contacto:	becas@mincultura.gov.co	

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Apoyar los procesos de impresión gráfica no digital que se están desarrollando con mayor énfasis en talleres artesanales en todo el país.

Incentivar la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que han decidido usar como medio de expresión la gráfica y el cartel.

El producto esperado es la creación de un proyecto elaborado en técnicas no digitales para cartel y su respectiva exposición.

Perfil del participante

Artistas visuales colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en Colombia, con experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de gráfica no digital.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de socialización y aval del lugar expositivo.
- Cronograma general a partir de julio (hasta cuatro [4] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas que permita conocer el trabajo desarrollado en el campo de la gráfica no digital.
- Portafolio con soportes que demuestren la experiencia de mínimo tres (3)
 años en el campo de la gráfica no digital, tales como: certificaciones de
 participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos
 de prensa, entre otros. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios
 online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.

• Plan de socialización del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, <u>previa disponibilidad de PAC</u>, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del doce (12) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el doce (12) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales – I Ciclo

Primer ciclo (eventos entre el 13 de mayo de 2019 y el 9 de agosto de 2019)		
Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019	
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019	
Publicación de resultados:	10 de mayo de 2019	
Cuantía:	Sesenta y siete millones de pesos (\$67.000.000), de acuerdo con los valores descritos a continuación: Circulación nacional al interior de Colombia o de cualquier país en el exterior (por ejemplo, Bogotá-Cali, Nueva York-Miami): dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno Circulación internacional desde o hacia Colombia (por ejemplo, París-Medellín, Cali-Berlín): Desde Colombia hacia América Latina y el Caribe o viceversa: cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno Desde Colombia hacia Europa, Estados Unidos o Canadá o viceversa: cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno Desde Colombia hacia África, Asia u Oceanía o viceversa: seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno	
Líneas de acción:	Creación, circulación	

Circulación internacional entre países en el exterior (por ejemplo Madrid-Londres, Ciudad de México-Sidney):

- Distancias menores a 1.000 millas (una vía): tres millones de pesos (\$3.000.000) cada uno
- Distancias entre las 1.000 y 5.000 millas (una vía): cuatro millones de pesos (\$4.000.000) cada uno
- Distancias superiores a 5.000 millas (una vía): cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno

Circulación nacional de extranjeros: Para las organizaciones o grupos constituidos colombianos que apliquen a becas para la circulación de artistas y demás agentes de las artes visuales extranjeros para eventos en Colombia, aplicarán las mismas cuantías para ir de Colombia a esos lugares

Nota: En caso de invitaciones a grupos constituidos o a personas jurídicas que cuentan con más de dos (2) integrantes, solo se podrá adjudicar un máximo de dos (2) becas por proyecto

Área:

Artes Visuales

Línea de acción:

Circulación

Contacto:

becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura otorgará becas para la circulación nacional e internacional:

- De artistas y demás agentes del campo de las artes visuales colombianos, residentes dentro y fuera del país, invitados a participar en proyectos artísticos dentro y fuera de Colombia.
- De artistas y demás agentes extranjeros del campo de las artes visuales que han sido invitados por organizaciones y/o grupos constituidos del campo artístico colombiano a participar en proyectos artísticos en Colombia.

A través de estas becas se pretende que los artistas visuales, así como los demás agentes del campo, puedan responder a invitaciones para participar en proyectos organizados por instituciones o espacios artísticos de reconocida trayectoria y comprobada calidad. Dichos proyectos de circulación implicarán principalmente la realización de proyectos expositivos y residencias artísticas o la participación en certámenes artísticos de carácter académico tales como conferencias, simposios, seminarios o coloquios.

Las becas para el *primer ciclo* aplican *únicamente* para eventos que se desarrollen entre el **13 de mayo** y el **9 de agosto de 2019.**

Nota: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa (si aplica). En caso de ser negada, se le otorgará al suplente cuando haya lugar **siempre y cuando** no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

No se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán comunicar la situación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura de manera inmediata y proceder con la devolución de los recursos otorgados. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán comunicar inmediatamente la situación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura quien aprobará las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia y no se altere lo aprobado por los jurados.

Los recursos no asignados en el primer ciclo podrán sumarse al segundo ciclo. Los recursos no asignados en el segundo ciclo podrán sumarse al tercer ciclo.

Perfil del participante

Circulación nacional

Artistas, curadores y agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el país y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en el contexto nacional; o que residan en el exterior y sean invitados a desarrollar proyectos artísticos al interior del país donde residen.

Circulación internacional

Desde Colombia hacia el exterior

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el país y que sean invitados a desarrollar proyectos artísti-

cos en el exterior.

Colombianos desde el exterior hacia Colombia

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el extranjero y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en Colombia.

Colombianos en el exterior

Artistas, curadores y demás agentes colombianos del campo de las artes visuales, que residan en el extranjero y que sean invitados a desarrollar proyectos artísticos en un país diferente al de su país de residencia.

Extranjeros invitados a eventos artísticos en Colombia

Personas jurídicas sin ánimo de lucro o grupos constituidos del campo artístico en Colombia que inviten artistas, curadores y demás agentes extranjeros del campo de las artes visuales, a participar en eventos o proyectos artísticos en Colombia. **Nota**: En este caso quien se presenta a la convocatoria debe ser la entidad o grupo colombiano que organiza el evento o proyecto artístico.

Pueden participar

Para la circulación nacional e internacional de colombianos

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

Para la circulación en Colombia de extranjeros

- Grupos constituidos por agentes del campo artístico colombianos.
- Personas jurídicas colombianas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para la circulación nacional e internacional de artistas y demás agentes colombianos de las artes visuales

- Carta de invitación al proyecto o certamen artístico enviada al proponente que indique las fechas del evento a realizarse con traducción al castellano (si aplica), los aportes en especie o económicos que ofrece la entidad o espacio que invita al participante. La invitación debe ir dirigida al artista o grupo que circulará (no a organizaciones a las que pertenezca, o cualquier otra variación). En todos los casos, la carta de invitación debe coincidir con las fechas del ciclo al cual se está aplicando.
- Justificación de la pertinencia de la participación en el proyecto al que los proponentes han sido invitados, que muestre tanto la relevancia y trayectoria de la entidad organizadora como del proyecto artístico (extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.
- Soportes de la trayectoria en el campo de las artes visuales durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos o copias de publicaciones o artículos de prensa que demuestren tal participación, entre otros. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Cronograma de actividades.
- Tabla donde se relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Para la circulación de extranjeros invitados a eventos artísticos en Colombia

- Relevancia del proponente, de la trayectoria de los organizadores colombianos y del proyecto (extensión máxima de cuatrocientas [400] palabras).
- Para personas jurídicas, trayectoria artística de la organización. Para gru-

- pos constituidos, hojas de vida de cada uno de sus integrantes. Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas cada una.
- Hoja de vida de la(s) persona(s) extranjeras invitada(s). Las hojas de vida deben tener máximo tres (3) páginas.
- Anexar los soportes de la trayectoria del(os) invitado(s) extranjeros en el campo de las artes visuales, durante los últimos tres (3) años (máximo cinco [5] soportes), tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Tabla donde se relacionan los datos de cada una de las personas que viajaría, así:

Nombres y apellidos	
Ciudad de origen	
Ciudad de destino	
Fecha de ida	
Fecha de regreso	
Correo electrónico	

Nota: en caso de invitaciones a grupos constituidos o a personas jurídicas que cuentan con más de dos (2) integrantes, solo se podrá adjudicar un máximo de dos (2) becas por proyecto.

Criterios de evaluación

- Pertinencia de la participación del(os) proponente(s) en el proyecto.
- Pertinencia de la participación del(os) invitado(s) en el caso de propuestas presentadas por organizaciones o grupos constituidos para la invitación de artistas o demás agentes extranjeros a Colombia.
- Relevancia y trayectoria de la entidad organizadora del proyecto.
- Relevancia del proyecto artístico dentro del campo del arte.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

• El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los docu-

mentos solicitados.

• El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) o internacional (según corresponda), por el tiempo de duración de la circulación.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, quince (15) días después de realizado el viaje, que incluya:
 - Descripción de la actividad desarrollada en máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.

Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Incentivar la creación de nuevos proyectos propuestos por artistas que tengan una trayectoria en el campo de las artes visuales entre seis (6) y diecinueve (19) años.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en el país o en el exterior o artistas extranjeros residentes en Colombia, que acrediten una trayectoria de trabajo artístico de mínimo seis (6) años continuos y máximo diecinueve (19) años a escala profesional. Esta trayectoria se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte.

Nota: el postulante solo podrá aplicar a una (1) de las tres (3) convocatorias de "Becas de creación de artes visuales", puesto que el perfil y soportes de la trayectoria u oficio en el campo no pueden sustentarse en dos (2) convocatorias de manera simultánea. La restricción aplica tanto a título individual (persona natural), como a título colectivo (grupos constituidos).

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la "Beca de creación para artistas de trayectoria intermedia" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario** que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros.
- Cronograma general a partir de junio (hasta cinco [5] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser de todos los integrantes.
- Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional de seis (6) a diecinueve (19) años. Máxi-

mo se tendrán en cuenta diez (10) soportes, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.

Nota: Para los grupos constituidos, por lo menos el representante del grupo deberá cumplir con la trayectoria exigida.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe de avance al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, a más tardar el dieciséis (16) de septiembre de 2019, que incluya:
 - Descripción de los logros a la fecha.

- Documentación visual de los avances de su propuesta.
- Ejecución del presupuesto.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de creación para artistas emergentes

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019
Número de estímulos:	Seis (6)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Creación
Área:	Artes Visuales
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Incentivar la creación de nuevos proyectos propuestos por artistas emergentes que tengan una trayectoria en el campo de las artes visuales menor a seis (6) años.

Nota: el postulante solo podrá aplicar a una (1) de las tres (3) convocatorias de "Becas de creación de artes visuales", puesto que el perfil y soportes de la trayectoria u oficio en el campo no pueden sustentarse en dos (2) convocatorias de manera simultánea. La restricción aplica tanto a título individual (persona natural), como a título colectivo (grupos constituidos).

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en el país o en el exterior o artistas extranjeros residentes en Colombia, que tengan una trayectoria menor a seis (6) años de actividad artística.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las "Becas de creación para artistas emergentes" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Portafolio artístico que recoja entre cinco (5) y diez (10) piezas realizadas. Para grupos constituidos, portafolio de cada uno de sus integrantes.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de puesta en escena pública que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros.
- Cronograma general a partir de junio (hasta cinco [5] meses) que incluya la puesta en escena pública.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la puesta en escena pública).
- Hoja de vida, máximo tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo o de al menos de dos (2) de sus integrantes.
- Soportes de la trayectoria artística, tales como: certificaciones de parti-

cipación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida. Ningún integrante del grupo deberá tener seis (6) años o más de trayectoria artística.

Criterios de evaluación

- Portafolio del proponente.
- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Pertinencia de las estrategias de puesta en escena pública del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5°) mes de realización.
- Entregar un informe de avance al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, a más tardar el dieciséis (16) de septiembre de 2019, que incluya:
 - Descripción de los logros a la fecha.
 - Documentación visual de los avances de su propuesta.
 - Ejecución del presupuesto.

- Entregar un informe de su participación al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados (impresos y en archivo digital).
 - Soportes de la puesta en escena llevada a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas nacionales para espacios independientes

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019	
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019	
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019	
Número de estímulos:	Seis (6)	
Cuantía:	Once millones de pesos (\$11.000.000) cada uno	
Línea de acción:	Circulación	
Área:	Artes Visuales	
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019	
Contacto:	becas@mincultura.gov.co	

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Otorgar becas a espacios independientes para el desarrollo de una programación regular durante cinco (5) meses a partir de junio de 2019.

Perfil del participante

Grupos constituidos por agentes del campo artístico colombianos o extranjeros residentes en el país que cuenten con una sede física en Colombia en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que no cuenten en su junta directiva, con miembros de entidades públicas y que tengan una sede física en Colombia en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Pueden participar

• Grupos constituidos.

• Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las "Becas nacionales para espacios independientes" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Pertinencia de la propuesta en el contexto local y nacional, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Características del espacio artístico en donde desarrollan sus actividades, que incluya dimensiones, fotografías y planos y/o aforo, si es el caso.
- Trayectoria del espacio. Breve descripción de la historia del espacio y actividades realizadas. Máximo una (1) página.
- Cronograma de actividades a realizar (hasta cinco [5] meses).
- Presupuesto general desglosado.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del espacio independiente.
- Pertinencia del proyecto presentado.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la programación propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el

ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - Ejecución del presupuesto otorgado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas nacionales para galerías

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019	
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019	
Publicación de resultados:	5 de julio de 2019	
Número de estímulos:	Seis (6)	
Cuantía:	Once millones de pesos (\$11.000.000) cada uno	
Línea de acción:	Circulación	
Área:	Artes Visuales	
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019	
Contacto:	becas@mincultura.gov.co	

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Otorgar becas a Galerías de Arte legalmente constituidas para el desarrollo de una programación regular durante cinco (5) meses a partir de junio de 2019.

Perfil del participante

Galerías de Arte debidamente matriculadas en Cámara de Comercio como establecimiento de comercio y que cuenten con una sede física en Colombia, en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Adicionalmente:

Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el cual acredite la inscripción de la Galería como establecimiento de comercio, con fecha de expedición posterior al primero (1º) de enero de 2019.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Pertinencia de la propuesta en el contexto local y nacional, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Características del espacio artístico en donde desarrollan sus actividades, que incluya dimensiones, fotografías y planos y/o aforo, si es el caso.
- Trayectoria del espacio. Breve descripción de la historia del espacio y actividades realizadas. Máximo una (1) página.
- Cronograma de actividades a realizar (hasta cinco [5] meses).
- Presupuesto general desglosado.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del espacio de exposición y circulación.
- Pertinencia del proyecto presentado.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la programación propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, <u>previa disponibilidad de PAC</u>, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - Ejecución del presupuesto otorgado.
 - Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	7 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno
Líneas de acción:	Creación, circulación
Área:	Artes Visuales
Contacto:	becas@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Realizar una exhibición en el Baluarte de Santa Catalina que refiera, narre, y suscite, reflexiones análogas enmarcadas en el quehacer caribeño, su historia e idiosincrasia.

Este proyecto está basado en la invitación a artistas colombianos reconocidos o de gran experiencia para que presenten un proyecto que reúna cuatro (4) características:

- 1. Debe ser una propuesta para desarrollar en el Baluarte de Santa Catalina (propuesta in situ).
- 2. Debe tener una vinculación o reconocimiento histórico con el lugar y la región Caribe.
- 3. Debe generar un recorrido por la zona del Aljibe, la Casamata y el Túnel de Escape del Baluarte de Santa Catalina.
- 4. El proyecto tendrá una visibilidad de al menos seis (6) semanas continuas.

En dichas propuestas se tendrá en cuenta el cuidado y la pertinencia histórica y patrimonial del espacio. Este proyecto pretende generar una memoria de intervención artística permanente con el Baluarte de Santa Catalina.

Las dos (2) exposiciones ganadoras se realizarán en fechas acordadas con la Escuela Taller de Cartagena y el Ministerio de Cultura, durante el segundo semestre del año 2019.

Consulte imágenes del espacio del que trata esta convocatoria en: https://goo.gl/FpYomT

Visitas de artistas al espacio: Los interesados en realizar visitas al espacio objeto de la convocatoria, pueden concertar cita con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a través del correo electrónico <u>puestaenvalor@etcar.org</u>

Sobre las Fortificaciones de Cartagena de indias

Las Fortificaciones de Cartagena de Indias son consideradas desde 1984 Patrimonio Mundial de la Humanidad. Por ello han venido siendo conservadas desde entonces por diversas instituciones para preservar su memoria histórica. Hoy en día, esta conservación está a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR), y es en ella que se vigilan las acciones que se deben tomar para garantizar su sostenibilidad, y a su vez que mantenga su equilibrio con respecto a los avatares propios de la naturaleza y en ocasiones por las "erosiones" causadas por quienes a diario las "habitan" o frecuentan.

Este proyecto está encaminado a atender en primer lugar un llamado de los intereses patrimoniales por fomentar el reconocimiento y la visita de estos espacios a veces lejanos para el público cambiante que visita a diario las Fortificaciones de Cartagena. Igualmente, busca incentivar la creación artística del país sugiriendo propuestas que se argumenten bajo parámetros históricos. Finalmente, aunque no menos importante, este proyecto se concentra en la relevancia que puede emerger de unas propuestas artísticas que dialogan anacrónicamente entre el público y el lugar donde se desarrollan.

Es conocido por todos que las Fortificaciones de Cartagena son "intocables", en el sentido de la intervención física a las mismas, y que dicho argumento va en contravía con el recorrido que puedo tener a través de ellas. Es decir: pocas personas se sienten invitadas a interactuar con las murallas, pocos reconocen en las murallas un lugar vivo que todavía tiene muchas historias por contar. La relación que existe entre las murallas y el público, es parecida a la que se tiene con un archivo muerto: es distante y a veces fría.

Historia

En 1614, el gobernador de Cartagena Diego de Acuña, inicia construcción de los baluartes de Santa Catalina y San Lucas, con el fin de proteger a la ciudad por el noreste. El propósito de estos baluartes era impedir el acceso enemigo por la peligrosa avenida de Cruz Grande, donde hoy se encuentran los barrios del Cabrero, Marbella y Crespo, hasta la Boquilla.

Estos baluartes fueron diseñados al estilo italiano de fortificación, asunto que motivó una querella entre el nuevo gobernador, Francisco de Murga, y el veterano ingeniero don Cristóbal de Roda. Luego de terminados estos baluartes en 1638, ambos sufrieron los embates del mar y los ataques piratas.

Especialmente el baluarte de Santa Catalina fue blanco de la agresión del barón de Pointis. Por lo cual fue reconstruido en 1719 por el ingeniero Herrera y Sotomayor, quien suprime las «plazas bajas», es decir las partes bajas de la explanada del baluarte, donde en los siglos XVI y XVII se acostumbraba ubicar los cañones. Así mismo se reparan los aljibes públicos y sus canales colectores y se le roba al mar una pequeña playa, para que proteja el baluarte de Santa Catalina de los temporales, la antecesora del terreno por donde hoy pasa la avenida Santander. Este Baluarte consta de un extenso túnel de escape, una nave y dos aljibes.

Perfil del participante

Artistas colombianos o extranjeros residentes en el país y que cuenten con proyectos sonoros, acciones, *performance* y demás disciplinas que se puedan adaptar al espacio de exhibición, con una trayectoria de más de ocho (8) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de la convocatoria "Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la casamata del Baluarte de Santa catalina – Cartagena de Indias. Túnel de Escape" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Antecedentes, justificación (pertinencia del proyecto y contextualización, extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- Cronograma general de la exhibición que debe incluir al menos una charla o visita guiada en el marco de la exhibición.
- Acciones previstas para desarrollar el proyecto (plan de puesta en escena), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la producción de la obra, la exhibición y la adecuación de la sala una vez se haya desmontado la muestra).
 En el caso en que la cotización supere el monto de la beca, deberá remitir las respectivas cartas de cofinanciación para cubrir el costo total.
- Para persona natural, hoja de vida, máximo tres (3) páginas. Para grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes. Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad.
- En todos los casos se deberán adjuntar soportes de la actividad en el campo artístico durante ocho (8) años. Esta actividad se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Bocetos, fotomontajes o algún apoyo visual del proyecto.

Criterios de evaluación

- Innovación, pertinencia, claridad en la argumentación, relación entre el proyecto y el sentido histórico y simbólico del Baluarte.
- Capacidad del proyecto para conmover, generar diálogos, crear espacios de confrontación con lo local, suscitar reflexiones históricas y estéticas.

- Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto, la puesta en escena y las necesidades de producción.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
 - **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Acompañamiento y difusión por parte del Área de Artes Visuales y la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR), necesario para la puesta en escena de la beca.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Poner en escena pública el proyecto, de acuerdo con la estrategia y el tiempo de circulación previsto en el proyecto.
- Entregar el espacio en perfecto estado al final de la exhibición.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a la Escuela Taller Cartagena de Indias en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Entregar un informe final al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el quince (15) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Texto descriptivo de máximo trescientas (300) palabras.
 - Soportes en alta resolución del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora, según sea el caso).
 - Soportes de las actividades realizadas según el cronograma.
 - Ejecución del presupuesto otorgado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganado-

res: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019	
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019	
Publicación de resultados:	21 de junio de 2019	
Número de estímulos:	Cuatro (4)	
Cuantía:	Trece millones de pesos (\$13.000.000) cada uno	
Línea de acción:	Formación	
Área:	Artes Visuales	
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019	
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co	

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Fortalecer el reconocimiento y la aceptación de lo propio por medio de la magia de las técnicas antiguas de fotografía. Esta pasantía de formación pretende iniciar en el campo de la fotografía en algunas de las siguientes técnicas: estenopeica, cianotipo, goma bicicromatada, papel salado y/o impresión al carbón a formadores de municipios apartados del país.

Se recibirán propuestas de laboratorios que se vayan a realizar en tres (3) municipios de uno de los siguientes departamentos: Arauca, Norte de Santander, Chocó y Sucre.

La propuesta debe estar enfocada en impulsar los procesos de creación-investigación, de los formadores interesados en las artes visuales en el departamento escogido, reconociendo las particularidades de su contexto cultural.

Perfil del participante

Artistas visuales o fotógrafos colombianos que demuestren experiencia en la

realización de talleres de fotografía en las técnicas propuestas: estenopeica, cianotipo, goma bicicromatada, papel salado y/o impresión al carbón.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las "Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía"
 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), resaltando la experiencia en formación y con sus respectivos soportes, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. Se debe resaltar la experiencia en formación y el dominio de la técnica fotográfica convocada. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Propuesta y metodología del laboratorio de formación indicando los tres
 (3) municipios del departamento escogido.
- Cronograma de actividades y recorridos.
- Cartas de aceptación de los municipios propuestos, indicando el lugar de realización. (ej. Casa de la Cultura, colegios municipales, alcaldías municipales).
- Presupuesto.

Criterios de evaluación

- Coherencia entre la propuesta y su metodología.
- Factibilidad técnica y logística del proyecto.
- Cobertura del departamento seleccionado.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, <u>previa disponibilidad de PAC</u>, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar los talleres, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del veintinueve (29) de noviembre de 2019.
- Entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintinueve (29) de noviembre de 2019, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Documentación visual de la circulación de los resultados.
 - Soportes de los talleres llevados a cabo.
 - Presupuesto donde se explique la ejecución del estímulo.
 - Comunicación de los municipios donde se otorgue el aval al recorrido realizado.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Premio Nacional de Fotografía

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019	
Fecha de cierre:	12 de abril de 2019	
Publicación de resultados:	12 de julio de 2019	
Número de estímulos:	Uno (1)	
Cuantía:	Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000)	
Líneas de acción:	Creación, circulación	
Área:	Artes Visuales	
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve (29) de noviembre de 2019	
Contacto:	premios@mincultura.gov.co	

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

A través de esta convocatoria, el Ministerio de Cultura otorgará el mayor galardón a nivel nacional a la fotografía en reconocimiento a los aportes que los practicantes de este medio han hecho para el enriquecimiento de la cultura visual en Colombia.

El Premio Nacional de Fotografía está dirigido a fotógrafos y artistas plásticos colombianos, para que presenten una serie <u>inédita</u> de fotografías, cuya temática es libre.

Perfil del participante

- Fotógrafos colombianos o extranjeros residentes en el país con mínimo diez (10) años de experiencia en el campo fotográfico.
- Artistas plásticos colombianos o extranjeros residentes en el país que trabajen con medios fotográficos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional en el campo artístico.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador del "Premio Nacional de Fotografía" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas <u>y una (1) copia en CD, DVD o USB</u> de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

• Trayectoria del artista:

- Hoja de vida del participante, de máximo tres (3) páginas.
- Soportes que comprueben los diez (10) años de trayectoria en el ejercicio fotográfico exigido en el perfil, por ejemplo: publicaciones impresas o virtuales, exposiciones en muestras individuales o colectivas, etc. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Portafolio de proyectos anteriores con máximo veinticinco (25) imágenes.

• Proyecto inédito de fotografía:

- Título de la serie fotográfica.
- Serie fotográfica de mínimo diez (10) y máximo quince (15) fotografías presentadas de la siguiente forma:
 - Archivos digitales de las fotografías numeradas, de mínimo 4000 pixeles en su lado más largo, en un CD, DVD o USB en formato .JPG, acompañados de las fichas técnicas de cada fotografía en un archivo de Word (título de la obra, año de realización, técnica empleada, dimensiones en centímetros y número del archivo digital).

- Descripción de la serie fotográfica, máximo trescientas (300) palabras.

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual de la serie de fotografías.
- Trayectoria del participante.
- Propuesta de exhibición.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El estímulo en un solo pago, <u>previa disponibilidad de PAC</u> y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en todas piezas de comunicación (físicas y digitales) relacionadas con la serie fotográfica.
- Contar con la autorización de las personas retratadas, si es el caso, y remitir dichos permisos al Ministerio de Cultura.

Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	12 de agosto de 2019
Publicación de resultados:	8 de noviembre de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Categoría 1 - Texto largo: Veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) y la publicación del ensayo Categoría 2 - Texto breve: Doce millones de pesos (\$12.000.000) y la publicación del ensayo
Líneas de acción:	Investigación, circulación
Área: Artes Visuales	
Duración:	Hasta cinco (5) meses. Entrega del informe final: veintinueve de noviembre de 2019
Contacto:	premionalcritica@uniandes.edu.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

Apoyar, promover y divulgar la crítica de arte en Colombia. El reconocimiento funciona a través de dos plataformas; una publicación que comprende una selección de textos hecha por el jurado y un portal digital que archiva todos los textos que se inscriban año tras año.

El portal digital permitirá que los lectores puedan sopesar lo que se publica en red con una diversidad de aconteceres artísticos en Colombia. Esta posibilidad de tener varios tipos de crítica, en tiempo y extensión, puede permitir que los textos tengan varias velocidades: unas críticas que "piensan en caliente", emparentadas con el periodismo y las redes sociales, y otras críticas más afines al discurrir reflexivo y sopesado de la crónica, la monografía, la reseña y el ensayo

académico, teórico y/o literario.

El reconocimiento cuenta con dos (2) categorías de participación:

Categoría 1 - Texto largo: debe tener una extensión superior a diez mil (10.000) caracteres e inferior sesenta mil (60.000) caracteres, incluyendo los espacios.

Categoría 2 – Texto breve: debe tener una extensión inferior a diez mil (10.000) caracteres, incluyendo los espacios.

Nota 1: la información contenida en pie de citas, notas al margen, epígrafes y dedicatorias **no** suma para el conteo de caracteres.

Nota 2: el texto puede ir acompañado de imágenes y establecer un contrapunto evidente con ellas.

Nota 3: aquellos textos que no cumplan con estas indicaciones serán **automá**ticamente rechazados.

Cada participante puede enviar un (1) texto por categoría y para cada una de ellas debe presentar su aspiración por separado. En caso de ser seleccionado en las dos (2) categorías (texto largo y texto breve) deberá renunciar a uno de los dos estímulos.

Plataforma y publicación en Internet

La plataforma estará ubicada en el siguiente portal: http://premionalcritica.uniandes.edu.co

El Ministerio de Cultura remitirá a la Universidad de los Andes aquellos textos que cumplan con los requisitos administrativos y con los documentos completos exigidos para el jurado.

La Universidad de los Andes subirá a la plataforma los textos postulados por los participantes después de la fecha de cierre de la convocatoria. Los textos pasarán a formar parte del archivo de esta edición y podrán ser leídos en la plataforma digital a perpetuidad. La autorización de uso de los textos se genera a través del diligenciamiento del formato anexo (ver Anexo A, página 168), documento obligatorio para los jurados.

Perfil del participante

Personas interesadas en escribir sobre arte en Colombia, sobre su producción plástica y mediática, sus historias, sus instituciones, sus redes y su mercado.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los "Reconocimientos a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura – Universidad de los Andes" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Tres (3) copias del ensayo en CD, DVD o USB en formato PDF y Word, escrita en Times New Roman de 12 puntos, con interlineado 1.5 en papel tamaño carta y páginas numeradas, con la siguiente información:

- Título del texto y nombre del autor.
- Texto de acuerdo con las especificaciones de cada categoría. Estos deben ser enviados en formato tipo Word (guardados como .doc, .docx, o como rtf) y en formato PDF. Nota: es necesario remitir la propuesta en ambos formatos a fin de comprobar el número de caracteres.
- Especificar la categoría a la que se postula (Categoría 1 Texto largo, Categoría 2 – Texto breve).
- Diligenciar el Anexo A: formato de autorización de publicación de los textos en Internet (ver página 168).

Criterios de evaluación

- Precisión y claridad de los argumentos (redacción, estructura, ritmo, método expositivo, elocuencia, legibilidad).
- Relación con el campo del arte en Colombia (relevancia, fundamentación, actualización, conocimiento).
- Singularidad (originalidad, suspicacia, riesgo, novedad, distanciamiento, revaluación, sinceridad, perspectiva, interpretación, tono).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

- Recibirá el monto del estímulo en un solo pago, previa disponibilidad de PAC y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).
- Se publicarán los dos (2) ensayos ganadores y, un finalista de cada una de las categorías de participación.

Deberes del ganador y del finalista

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores y los finalistas deberán atender las necesidades del editor para la publicación del texto.

Anexo A Autorización para publicar en la página web de la Universidad de los Andes

"Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes"

o identificado con C.C autorizo por l	la
resente a la Universidad de los Andes, a publicar el ensayo	
resentado a la convocatoria "Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: ar	te
n Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes", de mi autoría, en l	a
ágina web creada por la Universidad de los Andes para la mencionada convo)-
atoria, permitiendo la consulta ilimitada de la misma por Internet. En todo	S
os casos, se dejará constancia que la reproducción de los textos de que se tra	1 -
e, en forma total o parcial y por cualquier medio, está prohibida sin el conser	1-
miento del autor, de conformidad con lo establecido en la Decisión Andin	ıa
51 de 1993 y en la Ley 23 de 1982.	
irma:	
.C.	

Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	31 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a París, alimentación, cuota de la residencia y seguro médico. La Cité Internationale des Arts brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, un taller para trabajar, y la facilidad para el montaje de los resultados de la residencia en París
Línea de acción:	Creación
Área:	Performance y acciones plásticas
Duración:	Doce (12) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea: Habilitada

Objeto

A través de esta residencia La Cité Internationale des Arts de Paris y el Ministerio de Cultura le ofrecen la posibilidad a un artista que se encuentre realizando un proyecto de *performance* y acciones, enriquecer su obra y fortalecer su proyecto a través del encuentro con otra cultura y el intercambio de saberes con artistas franceses.

Esta residencia busca fortalecer los lenguajes artísticos que se desarrollan en el ámbito de las acciones plásticas y el *performance* en Colombia estableciendo un vínculo con este lugar especializado en las artes del cuerpo.

Para mayor información sobre La Cité Internationale des Arts de Paris, puede ingresar a: http://www.citedesartsparis.fr/

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en cualquier país distinto a Francia, que desarrollen su trabajo en las áreas de *performance* y acciones plásticas. Deben contar con una experiencia de mínimo cinco (5) años.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la "Residencia Artística Colombia Francia (La Cité Internationale des Arts de Paris)" 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico**.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Documento que dé cuenta de conocimientos básicos de francés.
- Carta de compromiso donde se especifique la profundización del idioma francés durante la residencia.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), con sus respectivos soportes.
- Portafolio de máximo cinco (5) obras.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde sustente el interés y la importancia de esta residencia para su proceso creativo y desarrollo profesional, en formato PDF.

- Proyecto de la obra que se va a realizar, incluyendo la siguiente información:
 - Título del proyecto.
 - Descripción general, máximo dos (2) páginas.
 - Apoyo visual del proyecto.
 - Cronograma general.
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso al país donde vive) que dé a conocer el resultado de la residencia en la comunidad.

Nota: El Ministerio de Cultura y La Cité Internationale des Arts de Paris acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual deberá realizarse durante doce (12) semanas consecutivas durante el segundo semestre de 2019, teniendo en cuenta que la fecha máxima de regreso al país es el quince (15) de diciembre de 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Relación de la residencia con el proyecto formulado.
- Solidez, pertinencia y viabilidad de la obra propuesta (se tendrá en cuenta ante todo la proyección de la propuesta hacia el performance o las acciones plásticas).
- Impacto y relevancia de la actividad de socialización propuesta.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

Veintitrés millones de pesos (\$23.000.000) en un solo pago, <u>previa disponibilidad de PAC</u> y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir los costos del transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia a París, alimentación, cuota de la residencia y seguro médico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos

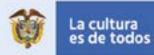
De La Cité Internationale des Arts:

- Lugar de desarrollo de la residencia.
- Un taller para trabajar.
- Acceso a las instalaciones y demás espacios del Centro.
- Asesoría de un tutor de la institución.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Cumplir en tiempo y forma con todos los trámites y requisitos migratorios del Gobierno de Francia.
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Pagar tres (3) cuotas: una (1) por cada mes de la residencia a La Cité Internationale des Arts, por valor de ochocientos sesenta euros (€860) mensuales. Remitir el recibo de pago de cada mes al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.
- Otorgar los créditos en las actividades o productos culturales resultado de la residencia a todas las instituciones colombianas y francesas cuya participación haya facilitado el desarrollo del proyecto.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Realizar al menos una (1) actividad académica coordinada por La Cité Internationale des Arts durante su estancia en Francia.
- Entregar un informe final antes del cinco (5) de diciembre, al Área de Artes Visuales, de su residencia anexando material fotográfico, presentaciones digitales, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado del informe de la actividad de socialización con sus soportes y formatos de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014). Así mismo, remitir carta de paz y salvo y cumplimiento de los deberes adquiridos, suscrita por La Cité Internationale des Arts.



ANEXOS



Anexo 1. Formulario participación personas naturales



FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria: Área: Título proyecto u obra: Seudónimo (si aplica): Nombre del tutor o institución (si aplica): Categoría (si aplica): Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: Ciudad/municipio:
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
Nombres y apellidos: Tipo de identificación: C.C
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO
Fecha de nacimiento: País: Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: Departamento: Ciudad/municipio:
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN
País: Ciudad si el país no es Colombia: Departamento: Ciudad/municipio: Área: Rural Urbana
Dirección: Número telefónico: Correo electrónico: Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí \(\) No \(\) ¿Cuál? \(\) ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí \(\) No \(\) ¿Cuál? \(\) ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí \(\) No \(\) ¿Cuál? \(\) ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí \(\) No \(\) ¿Cuáles?

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma:	
Documento de identificación N.º	
Ciudad y fecha:	

Anexo 2. Formulario participación personas jurídicas



Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA: Nombre de la convocatoria: Área: Título proyecto u obra: _ Seudónimo (si aplica): _ Categoría (si aplica): Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: ____Ciudad/municipio: __ INFORMACIÓN GENERAL Nombre / Razón Social: ____ Naturaleza: Pública Privada Ciudad/municipio: ___ Departamento: ___ Dirección: Número celular: Número telefónico: Correo electrónico: Página web: INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL Nombres y apellidos: Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte Número: _Lugar de expedición: _ Número telefónico: ____ Número celular: __ Correo electrónico: INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD (Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco) ____ Número celular: __ Nombres y apellidos: ___ Número telefónico: Correo electrónico: Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta. OTRA INFORMACIÓN ¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí 🗌 No 🔲 ¿Cuáles? _

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma:	
Documento de identificación No.	
Ciudad y fecha:	

Anexo 3. Formulario participación grupos constituidos

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria:
INFORMACIÓN GENERAL
Nombre del Grupo Constituido: Número de integrantes:
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
Nombres y apellidos:
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
Fecha de nacimiento: Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: Departamento: Ciudad/municipio:
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO
País: Ciudad si el país no es Colombia:
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No ¿Cuáles?

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los del re		del grup	completo				identifi	cado(a) c	autorizamo: on cédula	s a (nomb de ciud	identidad) ore completo adanía No. para todo lo
	onado con	la pre		ejecı	ución,	social	ización	y trámite	de pa	agos, de	.l proyecto convocatoria
La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.											
Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.											
ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO											
NOM	BRE, FIRM	A Y C.C					NOMBR	RE, FIRMA	A Y C.C		
NOM	BRE, FIRM	A Y C.C			_		NOMBR	RE, FIRMA	Y C.C		
Ciuda	ad y fecha _					2					

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO							
Nombre del Grupo Constituido:							
Número de integrantes:							
INTEGRANTE 1							
Nombres y apellidos:							
Tipo de identificaci	ón: C.C C.E Pasaporte Número:						
Sexo: Femenino Masculino							
Fecha de nacimiento:							
	País:						
Lugar de nacimiento:	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:						
nacimemo.	Departamento:						
	Ciudad/municipio:						
	País:						
	Ciudad si el país no es Colombia:						
	Departamento:						
Lugar de	Ciudad/Municipio:						
ubicación:	Dirección:						
	Número telefónico:						
	Número celular:						
	Correo electrónico:						
¿Posee alguna discapo	acidad física? Sí 🗌 No 📗 ¿Cuál?						

¿Hace parte de algú	n grupo poblacional específico? Sí 🗌 No 🗌 ¿Cuál?						
INTEGRANTE 2							
Nombres y apellidos:							
Tipo de identificad	ción: C.C C.E Pasaporte Número:						
Sexo: Femenino Masculino							
Fecha de nacimiento:							
Lugar de	País: Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:						
nacimiento:	Departamento:						
	Ciudad/municipio:						
	País:						
	Ciudad si el país no es Colombia:						
	Departamento:						
Lugar de	Ciudad/municipio:						
ubicación:	Dirección:						
	Número telefónico:						
	Número celular:						
	Correo electrónico:						
¿Posee alguna discapacidad física? Sí No No de Cuál?							
¿Hace parte de algú	n grupo poblacional específico? Sí 🗌 No 📗 ¿Cuál?						

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

































lugar a dudas

























